



Libertad y Orden

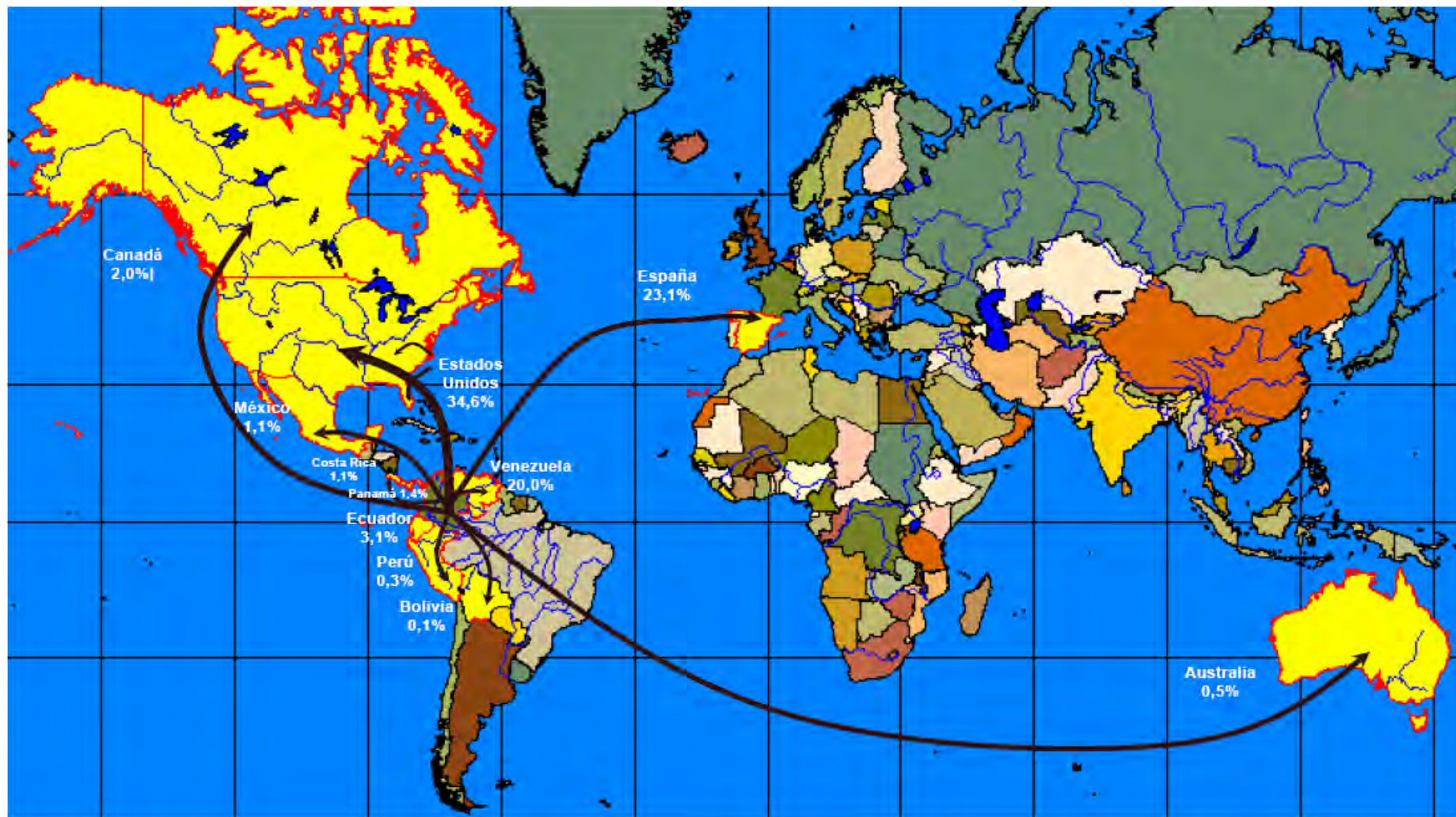
República de Colombia

Ministerio de Relaciones Exteriores

Migración Internacional Colombiana



Libertad y Orden



Papel de la Migración en el Fomento al Desarrollo



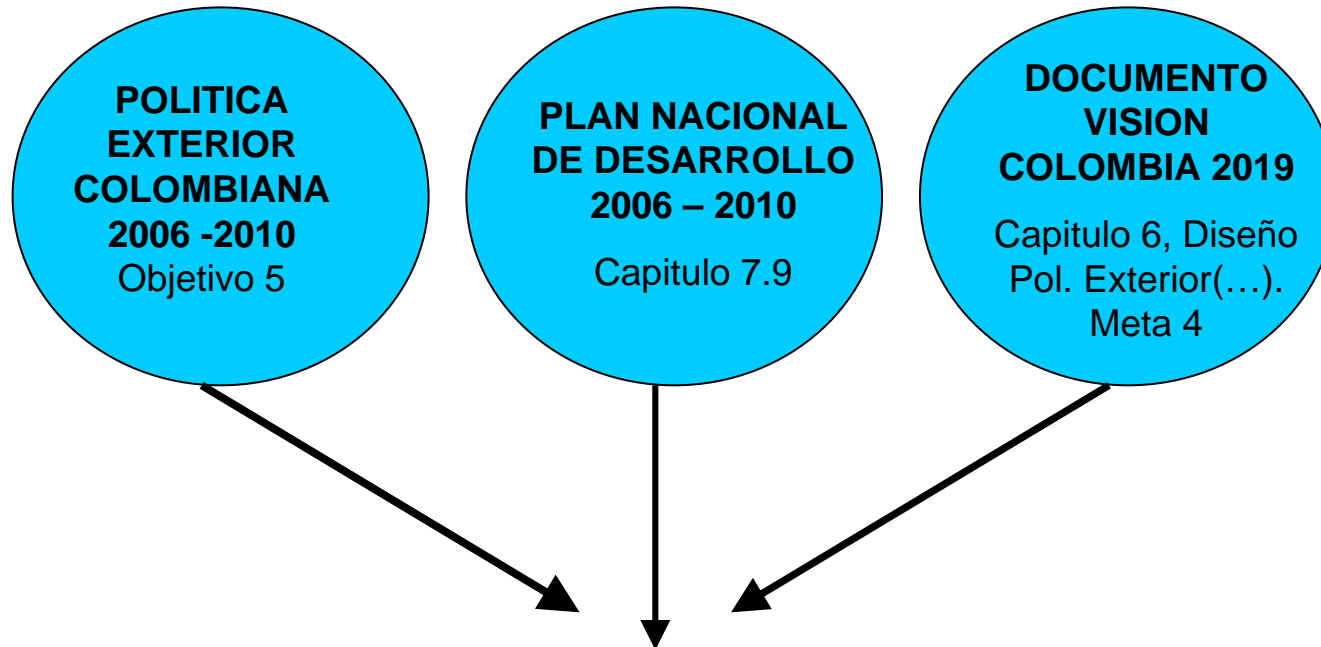
- Conocido es el aporte del migrante al bienestar de los países receptores. Desarrollo productivo, científico y tecnológico, contribución al enriquecimiento cultural, pruliétnico, y multicultural.
- Conocido es el aporte del retorno de los migrantes a sus lugares de origen, en ciencia, tecnología, inversión, lazos comerciales, etc.
- No obstante en uno y otro caso se hace fundamental un "Diálogo Cooperante" . Información previa, intercambio de experiencias, coordinación, respeto a los derechos humanos y programas bilatetarles financiados con fondos comunes, son requisitos para un aporte positivo al desarrollo.

MARCO NORMATIVO PARA EL DISEÑO DE LA POLÍTICA MIGRATORIA



- ***Por ello en Colombia se avanza por medio de:***
- ***Documento Visión Colombia 2019.*** Capítulo 6, Diseñar una Política Exterior acorde a un mundo en transformación. Meta 4. Reforzar los vínculos con los colombianos en el exterior y favorecer sus aportes al desarrollo de la Nación.
- ***Plan de Desarrollo 2006- 2010. 7.9.*** “el fortalecimiento de la política estatal migratoria constituye un elemento determinante como factor de desarrollo, por lo que es necesario potenciar en sus efectos positivos tanto en sus países de origen como en los de destino”
- ***Política Exterior Colombiana 2006-2010.*** Objetivo 5. Diseñar una Política Integral de Migraciones.
- ***Decreto 1239 de 2003,*** por el cual se crea la Comisión Nacional Intersectorial de Migración, como un órgano para la coordinación y orientación en la ejecución de la política migratoria del país.

EL DISEÑO DE LA POLÍTICA MIGRATORIA COLOMBIANA



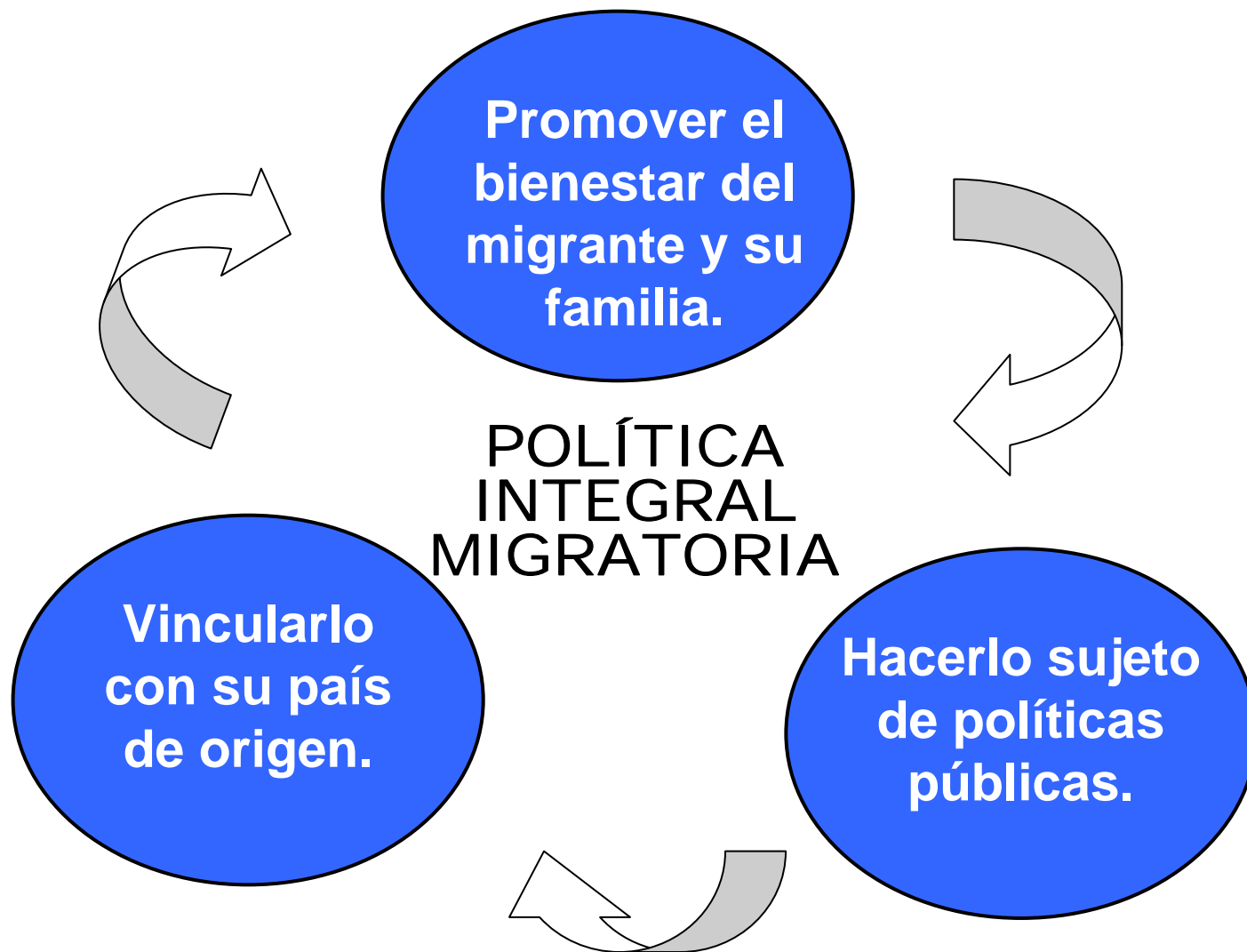
DISEÑO DE UNA POLÍTICA INTEGRAL MIGRATORIA-PIM-

- Tenga como eje vertebral el reconocimiento y bienestar de los colombianos en el exterior y de sus familias que permanecen en Colombia, como parte vital de la Nación.
- Defina de manera integral y comprensiva las diferentes medidas de política sobre migración internacional.
- Establezca las disposiciones a seguir frente a la inmigración de extranjeros al país.

Objetivos



Libertad y Orden



Principios en las Políticas para el Retorno



1. Derecho a migrar y a la libre movilidad humana.
2. Derecho a la multiculturalidad y a la participación.
3. Derecho a permanecer en el exterior.
4. Derecho a retornar de manera voluntaria y digna.

“todo el mundo tiene
derecho a abandonar
cualquier país, incluyendo el
propio, y de retornar a su
país”

(Declaración Universal de Derechos Humanos de
1948 – Artículo 13).

Una realidad poblacional



- El arraigo identitario de la población migrante se ciñe a su pasado social, cultural y familiar.
- La población migrante es un actor vital para el desarrollo político, social y económico de la nación.
- Los migrantes son personas con deseos de retorno, y con necesidades básicas, las cuales deben ser identificadas y reconocidas.



Retorno



- Para ello se han planteado instrumentos políticos y sociales que facilitan su regreso.
 1. Programas en la adecuación de servicios para los connacionales en el exterior y para sus familias en los lugares de origen.
 2. Diseño de la Política Integral Migratoria con el acompañamiento de acciones a nivel Regional dentro de Colombia.
 3. Se ha elaborado un proyecto de decreto para un “Plan de Retorno Voluntario”. Ante las nuevas circunstancias estamos evaluando su impacto.

Perspectivas del Retorno



- Debe ser visto como un asunto propio de las políticas del Estado para coayudar al retorno digno y voluntario de sus connacionales. Requiere diálogo y concertación internacional.
- Es una obligación del Estado receptor y del de origen garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos y garantías procesales migratorias.
- Los Estados deben responder de forma integrada y responsable a los nuevos retos que implica la movilidad humana hoy en día.

Preocupación Internacional



- En virtud a la decisión adoptada por la Unión Europea en materia migratoria, la OEA mediante resolución CP/RES 938 (1654/08) del Consejo Permanente, a nivel de Ministros de Relaciones Exteriores, consideró:

-Que las corrientes migratorias internacionales adquieren una nueva magnitud para nuestra región en el proceso de globalización, teniendo en cuenta que en nuestra historia regional, grandes desplazamientos humanos, particularmente procedentes de Europa, fueron bienvenidos y acogidos con solidaridad y que estas corrientes migratorias han contribuido al desarrollo económico y cultural de la región;

- REAFIRMÓ que todos los países tienen el derecho soberano de determinar y hacer cumplir sus propias políticas de migración, y subrayó nuestro compromiso de asegurar que la migración se lleve a cabo de forma segura, legal y humana, de conformidad con el derecho internacional aplicable;
- EXPRESÓ SU PREOCUPACIÓN por las leyes y medidas adoptadas por algunos Estados que pueden restringir los derechos humanos y libertades fundamentales de los migrantes;

Res CP OEA



- Por ello, reafirmó que los Estados, al ejercer su derecho soberano de promulgar y aplicar medidas relativas a la migración y la seguridad de sus fronteras, deben cumplir con sus obligaciones de conformidad con el derecho internacional, incluyendo el derecho internacional de los derechos humanos, con el fin de garantizar el pleno respeto de los derechos humanos de los migrantes;

- REAFIRMÒ también los avances logrados con los acuerdos alcanzados en la Quinta Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de América Latina y el Caribe y la Unión Europea, celebrada en Lima, Perú, el 16 de mayo de 2008, y el Comunicado Conjunto de la Comunidad Andina y de la Troika de la Unión Europea referido a la necesidad de establecer un diálogo integral y comprensivo sobre la migración.

- RESOLVIÒ encomendar al Secretario General de la OEA que acompañe a una misión de alto nivel de los Estados Miembros de la OEA a la Unión Europea para obtener información directamente y discutir sobre las implicancias de la Directiva de Retorno y buscar soluciones prácticas a través del diálogo a las inquietudes expresadas por algunos Estados Miembros con respecto a dicha Directiva.